



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 06 AGO 2021

PROCESO EXPROPIACION RAD. NO.: 111001310300320210008400

En atención al informe secretarial que antecede y los memoriales aportados por la parte actora, se dispone:

1. Obre en autos las fotografías que dan cuenta del edicto emplazatorio fijado en el inmueble objeto de expropiación.
2. Requierase a la secretaria a fin de queden cumplimiento al inciso segundo del numeral 5 del artículo 399 del C.G.P., esto es, emplazar al demandado ANDRES PARDO MONTOYA en los términos del artículo 108 del C.G.P., atendiendo para ello lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
3. Téngase en cuenta que el edicto emplazatorio, publicado en el Registro de Personas Emplazadas de los herederos indeterminados de HELENA PARDO GUTIERREZ venció en silencio.

Cumplido lo ordenado en el numeral 2, ingrésense las diligencias al Despacho a fin de nombrar curador ad litem tanto de los herederos indeterminados de HELENA PARDO GUTIERREZ y del demandado ANDRES PARDO MONTOYA si es el caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**LILIANA GORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por apóstatión en Estado No. <u>51</u> hoy <u>09</u> AGO 2021</p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretaría</p>
--

L.U.